

AUTO No.



20171030160064106172421

AUTOS

Octubre 30. 2017 16:00

Radicado 00-002421



“Por medio del cual se archiva una queja”

QUEJA 1054 DE 2010

**EL ASESOR DEL EQUIPO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las facultades establecidas en el Decreto 01 de 1984, las Leyes 99 de 1993, 1625 de 2013 y 1437 de 2011, la Resolución Metropolitana N° 2873 de 2016 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad mediante comunicación oficial recibida con radicado N° 010365 del 01 de junio de 2010, por medio de la cual se manifiesta afectación al recurso aire por emisión de ruido nocturno generado en el Restaurante Bar Makarios, ubicado en la Carrera 36 No. 8ª- 117 del municipio de Medellín.
2. Que posteriormente, personal técnico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento, al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, realizó visita el día 26 de junio de 2010 a la dirección precitada, dando origen al Informe Técnico No. 004356 de 04 de agosto de 2010 en el que se expone:

8 “(...) CONCLUSIÓN

Según los resultados obtenidos en el día y hora evaluados, el establecimiento RESTAURANTE BAR MAKARIOS, ubicado en la Carrera 36 No 8A - 117, barrio Poblado, municipio de Medellín, genera afectación por emisión de ruido ambiental dado que el nivel emisión de ruido medido es de 71.6 dB(A), el cual al ser comparado con los estándares establecidos en la resolución 0627 de

2006, supera el valor de referencia para el periodo nocturno sector B Tranquilidad y Ruido Moderado, en subsector destinado a zonas residenciales, para el cual el estándar máximo permisible en horario nocturno, es de 55 dB (A), (...)”

3. Que con el fin de hacer monitoreo, personal técnico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento, realizó visita el día 21 de diciembre de 2016 a la dirección precitada, dando origen al Informe Técnico No. 005452 del 21 de diciembre, en el cual se concluyó:

(...) "3 CONCLUSIONES

Restaurante Bar Makarios, ya no funciona en en la Carrera 36 No. 8A - 117 al barrio El Poblado (Zona Rosa), comuna 14 (El Poblado) del municipio de Medellín, luego la afectación al aire por la cual se originó la queja 1054 de 2010, no se presenta en la actualidad.

En el inmueble visado actualmente desarrolla actividades la Distribuidora Aburrá Sur en el primer piso y el restaurante Rodizio Carioca donde no se genera ruido al exterior. (...).negrilla subrayado fuera de texto

4. Que según se indica en el Informe Técnico antes precitado, no se presentan afectaciones a los recursos ambientales, ya que el establecimiento de comercio denominado Restaurante Bar Makarios, ubicado en la Carrera 36 No. 8A - 117 barrio el Poblado del municipio de Medellín, ya no existe, motivo por el cual y en concordancia con los principios orientadores de la administración pública, artículo 3o del Decreto 01 de 1984,, especialmente el de celeridad, principio en virtud del cual las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y suprimirán los trámites innecesarios, es viable jurídicamente el archivo de la queja No. 1054 de 2010, que contiene el tramite ambiental descrito en el presente acto administrativo, por las razones antes expuestas.
5. Que la queja fue presentada en vigencia del Decreto No. 01 de 1984, por lo que teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual señala que los procedimientos y las actuaciones administrativas que estuvieran en curso antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley seguirán rigiéndose y culminaran de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es el Decreto No. 01 de 1984, la presente queja se resolverá de conformidad con lo fijado en los artículos 49 y ss del citado Decreto
6. Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, otorga competencia a las áreas metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman.
7. Que además el artículo 31 numerales 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

DISPONE

Artículo 1º. Archivar las diligencias relacionadas con la Queja No. 1054 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Artículo 2º. Informar, que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co, haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas- donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 4º. Comunicar el presente acto administrativo al quejoso (a), se le Indica que contra la presente actuación proceden las causales de revocatoria señaladas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá aportar el material probatorio en el cual sustente su solicitud.

Parágrafo: Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 ibídem podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ALEJANDRO CORREA GIL
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental



Sandra Patricia Gallo Núñez
Profesional Universitaria abogada / Revisó

Queja No1054 de 2010 / Código 556175



Yulier Urán Cardona
Abogado Contratista/ Proyectó



20171030160064106172421
AUTOS
Octubre 30- 2017 16:00
Radicado 00-002421

